

## Reformas al sistema financiero

### GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS

El Ejecutivo envió al Congreso iniciativas de ley que buscan reformar al sistema financiero mexicano; entre dichas iniciativas destacan las siguientes: Reforma de la Ley del Banco de México, Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley del Fondo de Garantía de Depósitos, Ley de la Comisión para la Recuperación de Bienes y Liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior.

La Reforma a la Ley de Banco de México pretende que la determinación de la política cambiaria sea facultad exclusiva del banco central. Ello busca fortalecer el combate a la inflación y reforzar la consistencia de las variables económicas clave. Además, dada la incertidumbre política que se prevé para los próximos años, es deseable que el Banco de México se mantenga ajeno al entorno electoral y que, con dicha medida, el tipo de cambio se maneje más con criterios económicos que políticos, como ha sucedido en años anteriores.

Sin embargo, cabe reiterar la conveniencia de establecer mecanismos para fortalecer la supervisión del banco central por parte del Congreso y evaluar con criterios cuantitativos (por ejemplo, con metas intermedias de inflación) las decisiones de la Junta de Gobierno de Banxico en materia cambiaria y monetaria. Asimismo, debería establecerse un código de ética (premios y sanciones) para los funcionarios de esa institución.

La iniciativa para transformar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en un organismo desconcentrado del Banco de México busca integrar en una sola entidad la regulación y supervisión de bancos, casas de bolsa y otros intermediarios, con el fin de uniformar criterios.

En esa misma iniciativa se propone modificar la estructura accionaria de los grupos financieros, de las instituciones bancarias y de las casas de bolsa, con lo que su capital social ordinario estaría representado por una serie de acciones de libre suscripción, lo que permitiría una mayor participación de extranjeros; según la iniciativa, ello traería mayor competencia y reduciría los márgenes de intermediación.

Sin embargo, hasta ahora la participación de la banca extranjera en el sistema financiero mexicano no ha representado cambios significativos en el servicio ni en el nivel de las tasas activas ya que, en términos generales, la mayor parte de la banca extranjera se orienta a atender a las grandes empresas y corporativos.

Por otra parte, dada la tendencia a fusiones en el exterior (Chase Manhattan con Chemical Bank; Bank of America con Nationsbank; Santander con Banesto; Bank of Tokio con Mitsubishi, etcétera), el mercado bancario mexicano podría ser relativamente pequeño y, por tanto, sujeto a adquisición por bancos extranjeros, como hasta ahora ha sucedido con bancos en problemas, a pesar de las actuales restricciones existentes.

Por tanto, de aprobarse dicha iniciativa, se anticipan fusiones entre los bancos mexicanos más grandes y que permanezcan algunos pequeños que atiendan a ciertos nichos o regiones poco atractivas para el capital extranjero.

La iniciativa de crear una entidad encargada de la protección a ahorradores, denominada Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), busca modificar el comportamiento de los

depositantes para que éstos evalúen la situación financiera del banco que capta sus recursos. En principio, ello induciría a las instituciones de crédito a mejorar su situación financiera. Por otra parte, según la iniciativa, se busca proteger a los pequeños y medianos ahorradores que no cuentan con los elementos para evaluar a los bancos, y eliminar totalmente la protección para los inversionistas bursátiles.

La iniciativa propone la protección de montos que no superen 500 mil UDIS (\$1.1 millones, valuados al 15 de abril) por persona en cada banco y sólo excepcionalmente otorgaría apoyos financieros a la institución; la vigencia de dicho esquema iniciaría en 2008, debido al actual proceso de consolidación de la banca.

En principio, limitar la protección al ahorrador es sano para el sistema bancario y, con el tope máximo, se protegería a 99.7% de los ahorradores. Aunque la medida entrara en vigor dentro de diez años, cuando el sistema bancario estaría más sólido y la situación económica del país sería mejor, parece difícil que en ese lapso se modificara sustancialmente la actual distribución del ingreso, elemento determinante del nivel de ahorro de la población. Sin embargo, dado el diferencial de tasas bancarias respecto al mercado de dinero, cada vez será menor el número de cuentahabientes con sumas elevadas en las instituciones bancarias.

La iniciativa de Ley de la Comisión para la Recuperación de Bienes (CPRB) permitiría enajenar los bienes y derechos de FOBAPROA y FAMEVAL, con el fin de obtener el máximo valor posible mediante un proceso transparente y competido de venta.

Sin embargo, no son evidentes las ventajas que tendría dicha Comisión en comparación con la desaparecida Venta y Valuación de Activos (VVA) creada con el mismo fin; tampoco se aclara cuánto valen en la actualidad los créditos o activos, en cuánto se estima venderlos, los criterios explícitos para quiénes los podrían adquirir, a cuánto ascienden las pérdidas estimadas para el erario, o cómo se reflejarían esas pérdidas en las finanzas públicas. Claramente, la iniciativa fue incompleta y se requiere de información adicional para evaluar sus ventajas y desventajas.

Por otra parte, se establece que la Comisión rendirá un informe (sin exceder 30 días hábiles) a la SHCP y a la SECODAM; no obstante, los funcionarios de la CPRB serán designados por el Ejecutivo y en su junta de gobierno participarán el secretario y el subsecretario de Hacienda. Por ello sería deseable que dicho informe lo recibieran entidades distintas del Poder Ejecutivo.

Por último, destaca la intención de que los pasivos del FOBAPROA y del FAMEVAL que cuentan con el aval o responsabilidad solidaria del gobierno federal, se transformen en deuda pública interna. Si bien dicha medida podría agilizar la canalización de crédito, al disponer de títulos susceptibles de enajenarse, no se aclara cuál sería el efecto de dicha medida en el pago de intereses del gobierno.

## DISTRIBUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA BANCA COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL

DISTRIBUCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE LA BANCA COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL					
Rangos en miles de pesos	Saldo (Mill. pesos)	Contratos (Miles)	Saldo prom. (Pesos)	Porcentaje de contratos	
				Por rango	Acumulado
Hasta 1	1,910	7,272	263	44.9	44.9
Más de 1 a 5	10,373	3,238	3,204	20.0	64.9
Más de 5 a 10	15,941	1,903	8,376	11.8	76.6
Más de 10 a 50	72,491	2,713	26,721	16.8	93.4
Más de 50 a 100	43,074	545	79,009	3.4	96.8
Más de 100 a 250	61,027	341	179,197	2.1	98.9
Más de 250 a 500	39,072	100	391,657	0.6	99.5
Más de 500 a 1000	34,430	44	788,177	0.3	99.7
Más de 1000	357,569	41	8,729,929	0.3	100.0
<b>Total</b>	<b>635,887</b>	<b>16,196</b>	<b>39,263</b>		

1/ Incluye cuenta de chequís, ahorro, depósitos retirables en días preestablecidos, depósitos a plazo fijo y PRLV.  
 2/ Al 30 de junio 500,000 UDIS equivalían a \$942, 549.  
 Fuente: GEA, con base en información de Banco de México

Elecciones estatales

